

**MENSAJE DE S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, CON EL QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2023 PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ, CON MOTIVO DE LA FIESTA RELIGIOSA DE SAN LORENZO DE TARAPACÁ.**

---

Santiago, 01 de agosto de 2023

**M E N S A J E   N° 127-371/**

Honorable Cámara de Diputadas y Diputados:

**A S.E. EL  
PRESIDENTE  
DE LA H.  
CÁMARA DE  
DIPUTADAS  
Y DIPUTADOS**

Tengo el honor de someter a vuestra consideración un proyecto de ley que declara feriado el día 10 de agosto de 2023 para la Región de Tarapacá, con motivo de la fiesta religiosa de San Lorenzo de Tarapacá.

**I. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS**

El 10 de agosto de cada año la Región de Tarapacá celebra la fiesta religiosa denominada "Fiesta de la Trascendencia a lo Espiritual", la que conmemora al santo patrono de los diáconos y mineros, San Lorenzo.

Esta celebración, de profunda importancia para las y los ciudadanos de la región, tuvo origen en España y conmemora el martirio y la muerte de San Lorenzo, quien tuvo a su cargo la administración de los bienes de la Iglesia Católica durante el papado de Sixto III.

Durante el mandato del emperador Valeriano se inició una fuerte persecución contra los cristianos. En este contexto, el emperador ordenó a Lorenzo entregarle

todos los bienes de la Iglesia. Al día siguiente, el 10 de agosto del año 258, Lorenzo reunió frente al emperador a todas las viudas, pobres, huérfanos e inválidos porque ellos "eran los verdaderos tesoros de la Iglesia". Por este hecho, el emperador Valeriano mandó a quemar a Lorenzo, hasta morir.

Su martirio por amor a los pobres extendió rápidamente su veneración entre las y los fieles de la Iglesia Católica. A Chile, aquélla llegó en la época de la conquista española, y encontró fuerte raigambre en el territorio que hoy corresponde a la Región y Provincia de Tarapacá. Desde el siglo XVIII, los mineros de la región celebran la "Fiesta de la Trascendencia a lo Espiritual" de San Lorenzo. Asimismo, durante los años del auge del salitre surgió la tradicional peregrinación a Tarapacá en esta fecha. Actualmente, la celebración congrega a miles de personas devotas que rinden homenaje cada 10 de agosto a San Lorenzo.

## **II. CONTENIDO**

El presente proyecto de ley consta de un artículo único que declara feriado, para la Región de Tarapacá, el día 10 de agosto de 2023, con motivo de la celebración de la fiesta religiosa de San Lorenzo de Tarapacá.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente

### **PROYECTO DE LEY:**

**"Artículo único.-** Declárase feriado el día 10 de agosto de 2023, para la Región de Tarapacá, con motivo de la celebración de la fiesta religiosa de San Lorenzo de Tarapacá."

Dios guarde a V.E.,

**GABRIEL BORIC FONT**  
Presidente de la República

**CAROLINA TOHÁ MORALES**  
Ministra del Interior  
y Seguridad Pública



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 167GG

I.F. N° 167/31.07.2023

### Informe Financiero

**Proyecto de ley que declara feriado el día 10 de agosto de cada año, en la Región de Tarapacá, con ocasión de la festividad religiosa de San Lorenzo**

**Mensaje N° 127-371**

#### I. Antecedentes

El presente proyecto declara feriado, para la Región de Tarapacá, el día 10 de agosto de 2023, con motivo de la celebración de la fiesta religiosa de San Lorenzo de Tarapacá, denominada "Fiesta de la Trascendencia a lo Espiritual", que conmemora al santo patrono de los diáconos y mineros.

#### II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

El proyecto tiene dos efectos sobre el presupuesto fiscal. Por una parte, hay un mayor costo asociado al aumento de horas extra que deberán autorizarse en las instituciones del Gobierno Central ubicadas en la Región de Tarapacá para efectos de realizar las labores que no se efectuarán en el día feriado. Se espera un efecto marginal respecto del uso de horas extra, las que serán financiadas con los presupuestos vigentes de los servicios respectivos, no irrogando un mayor gasto fiscal.

Por otra parte, hay un efecto asociado a la menor recaudación de impuestos debido a la menor actividad económica en la región de Tarapacá como consecuencia del día feriado. Para el cálculo se utiliza la estimación de efectos del nivel de producción sobre la recaudación (elasticidades recaudación de ingresos tributarios no mineros/PIB efectivo), usados en el contexto de la metodología de cálculo del Balance Cíclicamente Ajustado. Con ello se calcula la variación porcentual en la recaudación de cada componente de los ingresos tributarios no mineros ante una contracción del 0,0004% del PIB (día respecto de un promedio de 240 días laborales anuales). Finalmente, utilizando las proyecciones de los ingresos tributarios no mineros del IFP 2T23 y las variaciones porcentuales calculadas se obtienen la brecha en recaudación esperada respecto de un escenario sin el feriado propuesto.

**Así, la menor recaudación por tributación no minera se estima en \$252 millones de pesos para el año 2023.**

